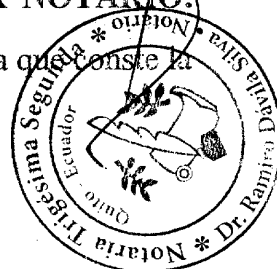


0130301

NR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho del mes de febrero del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la Señora **Nancy Lucila Vallejo Schwarzenback**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA FRIOEXPORT**, de conformidad con la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente escritura como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de cuatro de febrero del año dos mil ocho. La compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en la ciudad de Quito, capaz. A quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática certificada por mí, agrego a esta escritura, como habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública una en la que conste la



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

presente ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora **NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA FRIOEXPORT, conforme obra del nombramiento que aduno. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de julio del mismo año, se constituyó la compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT; b) Por escritura pública celebrada el seis de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de diciembre del mismo año, la compañía procedió a la prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma del objeto social y reforma de los estatutos sociales; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, celebrada el cuatro de febrero del dos mil ocho, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y reformar sus estatutos sociales. **TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** La compareciente en la calidad en la que interviene y debidamente autorizada, eleva a escritura pública las resoluciones de la Junta Extraordinaria de Accionistas de FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, tomadas por unanimidad en sesión de cuatro de febrero del dos mil ocho, en los términos contenidos en

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

la mencionada acta. De conformidad con la Junta de Accionistas antes referida, por los cambios al estatuto resueltos en la misma, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, quedando éste de la siguiente manera:

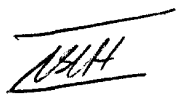
“Artículo Quinto.- Objeto: El objeto de la compañía será el servicio aduanero de Almacenamiento Temporal de Aduanas, proporcionando en los aeropuertos del país o en su entorno, bodegas cubiertas que permitan el flujo y conservación de mercaderías desaduanizadas o en proceso; proporcionará también una infraestructura de cuartos fríos para productos perecibles de importación y/o exportación, facilitando la carga, descarga, empaque, inspección, paletizado y demás servicios relacionados. Asimismo, la compañía podrá constituirse en zona franca de aduanas. Además la compañía tendrá como objeto el operar un depósito comercial público de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, el que destinará al almacenamiento de los productos antes indicados y podrá prestar los servicios afines y conexos con las actividades de importación y exportación de dichos bienes tales como: transporte de carga en los aeropuertos del país o en su entorno, trámites de desaduanización, etc. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de contratos y operaciones permitidas por la Ley que tengan relación con su fin social y los presentes estatutos. De manera especial la compañía podrá representar o actuar como agente de carga de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. La compañía podrá importar maquinaria, equipos e insumos vinculados con sus actividades. Asimismo, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley para el cumplimiento de su objeto. Igualmente podrá intervenir como socia o accionista en el capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social.”

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta validez y eficacia



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

del presente instrumento. Firmado) Doctor Jaime Tamayo Martínez,
Abogado del Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula
profesional número cinco mil doscientos dieciocho. Hasta aquí la minuta
que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, leída que le
fue íntegramente por mi el Notario a la compareciente, esta para
constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
hoy doy fe.-

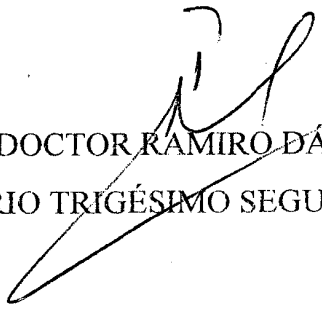


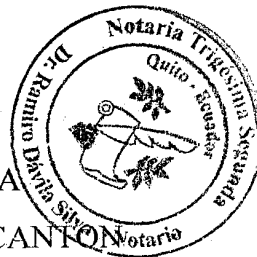
Sra. Nancy Lucila Vallejo Schwarzenback

C.C. 170240663-6

C.V. 0059

EL NOTARIO,


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON



FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT

Quito, 28 de Enero de 2.008

Señora
NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK
Presente

De mi Consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT"** reunida en esta Ciudad, el 28 de enero de 2.008, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil; correspondiéndole en tal calidad ejercer las atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, así como ejercer usted solamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

"FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT" se constituyó mediante escritura publica celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines, el 02 de junio de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 27 de julio de 1.988. Prorrogó el plazo de duración, aumentó el capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito Dr. Ramiro Dávila Silva, el 06 de noviembre del 2.007, inscrita el 14 de diciembre de 2.007.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente

Rosa Angelita Cordero Meneses
Sra. Rosa Angelita Cordero Meneses
PRESIDENTA
CC No. 170157205-7

ACEPTACION: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **"FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT"**, para el cual he sido designada. Quito 28 de enero de 2.008

Nancy Lucila Vallejo Schwarzenback
Sra. Nancy Lucila Vallejo Schwarzenback
CI No. 170240663-6



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1060 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 30 ENE. 2008

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



~~NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO~~
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) util (es)

Quito, a

- 8 FEB / 2008



[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

FRIO Y EXPORTACION

AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL
DEPOSITO COMERCIAL PUBLICO
ALMACEN TEMPORAL
ADUANA - QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIO Y EXPORTACION S.A., FRIOEXPORT, CELEBRADA EL DIA LUNES 04 DE FEBRERO DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero del 2008, a las 09h00, en el domicilio de la compañía que se encuentra ubicado en el Pasaje Iturralde Oe3-E y Avenida De La Prensa, de esta ciudad de Quito, se verifica el quórum con la siguiente accionista: NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK, propietaria de 38.025 acciones, que representan el 99% del capital social de la compañía. Asimismo, se deja constancia que no ha comparecido ningún otro accionista, pese a la convocatoria realizada en el Diario La Hora, pag. C9 de 24 de enero del presente año, por consiguiente, de conformidad con los artículos 237 y 240 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 17 de los Estatutos Sociales se procede a instalar la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta la Sra. Rosa Cordero Meneses y actúa como Secretaria la Lcda. Nancy Vallejo Schwarzenback, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

La Presidenta declara instalada la Junta y solicita que por Secretaría se dé lectura al orden del día de la Convocatoria.

- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Consecuentemente se procede a tratar el **ÚNICO PUNTO** del orden del día: La señora Gerente General lee el texto íntegro del artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que se procede a transcribir a continuación:

"Art. 5.- Objeto Social: El objeto social de la compañía será proporcionar en los aeropuertos del país, o en su entorno, bodegas cubiertas que permitan el flujo y conservación de mercaderías desaduanizadas o en proceso; proporcionará también una infraestructura de cuartos fríos para productos perecibles de importación y/o exportación, facilitando la carga, descarga, empaque, inspección, paletizado y demás servicios relacionados. Asimismo, la compañía podrá constituirse en zona franca de aduanas. Además la compañía tendrá como objeto el operar un depósito comercial público de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, el que destinará al almacenamiento de los productos antes indicados y podrá prestar los servicios afines y conexos con las actividades de importación y exportación de dichos bienes tales como: transporte de carga, trámites



FRIO Y EXPORTACION

AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL

DEPOSITO COMERCIAL PUBLICO

ALMACEN TEMPORAL

ADUANA - QUITO

desaduanización, etc. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de contratos y operaciones permitidas por la Ley que tengan relación con su fin social y los presentes estatutos. De manera especial la compañía podrá representar o actuar como agente de carga de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, La compañía podrá importar maquinaria, equipos e insumos vinculados con sus actividades. Asimismo, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley para el cumplimiento de su objeto. Igualmente podrá intervenir como socia o accionista en el capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social."

Con lo expuesto, la señora Gerente General mociona que se amplíe el objeto social de la compañía, sugiriendo la incorporación del siguiente texto al inicio del artículo Quinto de los Estatutos:

"El objeto social de la compañía será el servicio aduanero de Almacenamiento Temporal de Aduanas, proporcionando... y en la parte correspondiente a transporte de carga se agrega "en los aeropuertos del país o en su entorno" Quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

Rp /
- la frase "en los aeropuertos del país o en su entorno" ampliada.
"Art. 5.- Objeto Social: El objeto de la compañía será el servicio aduanero de Almacenamiento Temporal de Aduanas, proporcionando en los aeropuertos del país o en su entorno, bodegas cubiertas que permitan el flujo y conservación de mercaderías desaduanizadas o en proceso; proporcionará también una infraestructura de cuartos fríos para productos perecibles de importación y/o exportación, facilitando la carga, descarga, empaque, inspección, paletizado y demás servicios relacionados. Asimismo, la compañía podrá constituirse en zona franca de aduanas. Además la compañía tendrá como objeto el operar un depósito comercial público de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, el que destinará al almacenamiento de los productos antes indicados y podrá prestar los servicios afines y conexos con las actividades de importación y exportación de dichos bienes tales como: transporte de carga en los aeropuertos del país o en su entorno, trámites de desaduanización, etc. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de contratos y operaciones permitidas por la Ley que tengan relación con su fin social y los presentes estatutos. De manera especial la compañía podrá representar o actuar como agente de carga de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, La compañía podrá importar maquinaria, equipos e insumos vinculados con sus actividades. Asimismo, la

Paseo Enrique Hurrelalde 0e3-E y Av. La Prensa

Teléfono: 246 0553 / 245 7866 / 243 5115

E-mail: info@frioexport.com

www.frioexport.com

Quito - Ecuador

FRIO Y EXPORTACION

AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL
DEPOSITO COMERCIAL PUBLICO
ALMACEN TEMPORAL
ADUANA - QUITO

compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley para el cumplimiento de su objeto. Igualmente podrá intervenir como socia o accionista en el capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social."

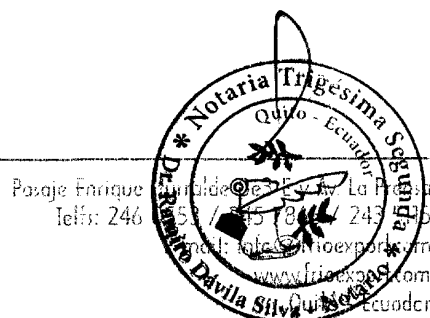
La moción es aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes y se resuelve ampliar el objeto social de la compañía, quedando el artículo Quinto de los Estatutos Sociales tal como se ha mocionado.

Además la Junta resuelve autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que eleve a escritura pública y reforme el artículo Quinto de los Estatutos Sociales y amplíe el objeto social en los términos antes referidos, a fin que no pueda existir ningún tipo de duda frente al sentido claro del objeto social de la compañía.

Sin que quede otro punto que tratar, la Presidenta ordena un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que se la da lectura en presencia de los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad, por lo cual se da por concluida la presente Junta, siendo las 09h45.


SRA. ROSA CORDERO-MENESES
PRESIDENTA DE LA JUNTA


LCDA. NANCY VALLEJO SCHWARZENBACK
SECRETARIA DE LA JUNTA- ACCIONISTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170240663-6

VALLEJO SCHWARZENBACK NANCY LUCILA
PICHINCHA/QUITO/SONALEZ SUAREZ

QUIN DE LA CECULA 1768

FECHA DE NACIMIENTO 04/04/1978

FECHA DE NACIMIENTO 04/04/1978

PICHINCHA/QUITO/SONALEZ SUAREZ

FECHA DEL CECULADO



ECUATORIANA *****

CIVILIZADO

EMPLEADO

PROFESOR

CECULA VALLEJO

CECULA SCHWARZENBACK

03/03/2004

REN 1978247



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

0059

170240663-6

NUMERO CECULA

Vallejo Schwarzenback Nancy Lucila

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA Pichincha

CANTON Quito

PARROQUIA Tumbaco

R. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

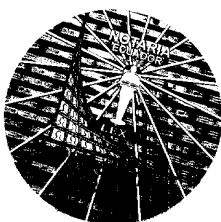
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) util (es)

Quito, a - 3/FEB/2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Se otorgò ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Ampliacion del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT, firmandola en Quito, a dieciséis de Febrero del año dos mil ocho.-



EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Edison
2 Viteri Grijalva Intendente jurídico de la
3 Superintendencia de compañías en su resolución N°
4 08.Q.IJ.001129 de fecha 8 de abril del 2008, tomé nota
5 de la escritura de ampliación del objeto social y
6 reforma de estatutos de la compañía FRIO Y EXPORTACION
7 S.A. FRIOEXPORT, otorgada ante el Notario Trigésimo
8 Segundo de Quito, el 8 de febrero del 2008, al margen
9 de la matriz de la escritura de constitución de esta
10 misma compañía, otorgada ante mí, el 2 de junio de
11 1988.-

12 QUITO, A 15 DE ABRIL DEL 2008.-

13

14

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15

16

NOTARIA SEGUNDA

17

18

19

20

21

22

23

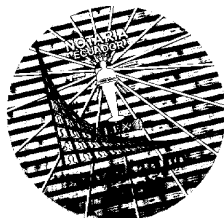
24

25

26

27

28



RAZON: A petición del Dr. Edison Viteri Grijalva, INTENDENTE JURIDICO tomè nota al margen de la Escritura Matriz de Ampliacion del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT, otorgada ante mi el 8 de Febrero del año 2.008, de la Aprobacion de la misma, constante en la Resolucion No. 08.Q.IJ.001129, emitida por el, con fecha 8 de Abril del año 2.008, en conformidad con el Art 2do de dicha Resolucion.-

Quito, a 17 de Abril del año 2.008.

EL NOTARIO,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

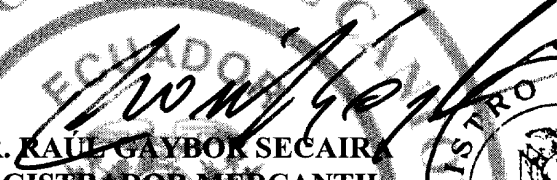




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL CIENTO VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 08 de abril de 2.008, bajo el número **1959** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1199** del Registro Mercantil de veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 2278 vta., Tomo **119**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRÍOEXPORT"**, otorgada el ocho de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024613**.- Quito, a diecisiete de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOK SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

